



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 AGO 1992

Expte. Nº 17.517/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Ana María Peláez; y atento a la conformidad de la Secretaría de Extensión Universitaria y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Srta. Ana María PELAEZ, agente categoría 2 del Agrupamiento Técnico de la Dirección de Publicaciones e Impresiones, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 3 de Agosto del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se encuadra en el capítulo IV, artículo 13, apartado II, inc. b) del Decreto Nº 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 418 - 92